

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0043-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 10 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 003-2019-UPG-FCEH-UNAP, **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a esta dirección, el desarrollo de la asignatura: **EMGDE-106: "TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA"**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 18 de enero al 24 de febrero del 2019, a cargo del docente **Mgr. Olga Isuiza Mozombite**, para la Maestría en Educación con Mención en Gestión Educativa – II Promoción – Requena, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II Promoción – Requena, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **EMGDE-106: "TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA"**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 18 de enero al 24 de febrero del 2019, a cargo del **Mgr. Olga Isuiza Mozombite**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de asignatura: **EMGDE-106: "TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA"**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 18 de enero al 24 de febrero del 2019, a cargo del docente **Mgr. Olga Isuiza Mozombite**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II Promoción – Requena, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS	LUGAR
18/01/2019 Al 27/01/2019	Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32		96	EPG- UNAP
01/02/2019 Al 24/02/2019	Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		64		

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

SESIONES	DÍAS	ARRIBO	HORA	DÍAS	RETORNO	HORA
PRIMERA	VIERNES	18/01/2019	12:00 P.M.	DOMINGO	20/01/2019	02:00 P.M.
SEGUNDA	VIERNES	01/02/2019	12:00 P.M.	DOMINGO	03/02/2019	02:00 P.M.
TERCERA	VIERNES	15/02/2019	12:00 P.M.	DOMINGO	17/02/2019	02:00 P.M.

ARTÍCULO 3.- ASIGNAR, al docente la suma de S/. 2,500.00 por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4.- ASIGNAR, al docente el equivalente de tres (03) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de Doscientos Cuarenta y 00/100 soles (S/. 240.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0043-2019-EPG-UNAP
San Juan, 10 de enero del 2019

ARTÍCULO 5.- ASIGNAR, al docente seis (06) días de viáticos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 7°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 8°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / MEGE- II /Coordinadora/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02)
MRG/air

NORA	FECHA	DIA	HORA	AMBITO	DIAS	ESTADO
	13/01/2019	DOMINGO	12:00 P.M.		VIERNES	
	14/01/2019	DOMINGO	12:00 P.M.		VIERNES	
	15/01/2019	DOMINGO	12:00 P.M.		VIERNES	